¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE OCTUBRE DE 1840. 5,156.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 464. Cuenta de la Tesorería General del Martes 6 de Octubre de 1840.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia del Sábado 3	730,106 1	96 4¼	783,790 3	24,526	392,585 ¾	2,181,800	4,385,600	1,597,473 7¼
Letras de Receptoria cobradas	1,500							
...adades de Receptoria	10,000							
	742,131 1							
SALIDA.								
Letras de Receptoria cobradas	....	....	1,500					
Las músicas de la guarnicion que tocaron en celebridad del 5 de Octubre de 1820	201							
Las mismas por igual objeto	150							
D. Nicacio Marchan por plumas y arenilla	28							
Al Comisario pagador D. Angel Sanchez por haberes de la guarnicion del Fuerte 25 de Mayo en Setiemb.	3,458							
Existencia	738,201 1	96 4¼	782,200 3	24,526	392,585 ¾	2,181,800	4,385,600	1,597,473 7¼
	742,131 1	96 4¼	783,790 3	24,526	392,585 ¾	2,181,800	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 465. Cuenta de la Receptoría General del Martes 6 de Octubre de 1840.

DEBE	mon. corriente	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de comisos " "		27 1¼				
Existencia del Estado	3,545 4¼	25 6½	....	16,670	70,996 4½	
...erto	4 4					
Contribucion	8,262 2					
	11,812 2¼	53	....	16,670	70,996 4½	

HABER.	mon. corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	10,000					
Existencia de comisos " "		27 1¼				
Existencia del Estado	1,812 2¼	25 6¼	....	16,670	70,996 4½	
	11,812 2¼	53	....	16,670	70,996 4½	

Buenos Aires, Octubre 6 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN. Intervino por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Exmo Tribunal de Recursos Extraordinarios.——

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1840.——
Año 31 la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.——

Acompaña copia de la sentencia que expresa.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

En cumplimiento de la Ley de 5 de Diciembre de 1838, tengo el honor de elevar á S. E. el Sr. Gobernador Delegado por conducto del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, copia de la sentencia expedida por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios en los autos seguidos entre Da. Juana Ochandategui y los Síndicos del concurso de D. Rafael Pereira Lucena.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Eduardo Lahitte.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Avísese el recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.——

Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Da. Juana de Ochandegui siguió pleito con los Síndicos del concurso de D. Rafael Pereira Lucena sobre cantidad de pesos. Terminado este asunto definitivamente ante los Tribunales ordinarios, se notificó á Da. Juana la sentencia en 3 de Julio de 1838, y en 27 de Mayo de 1839, se presentó interponiendo recurso de nulidad é injusticia notoria. Como por el artículo 5.º de la Ley de 5 de Diciembre de 18[illegible] para que haya lugar al recurso es preciso interponerlo dentro de ocho dias de la notificacion, el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios compuesto de los Señores Presidente Dr. D. Eduardo Lahitte, D. Felipe Senillosa, D. Nolberto Dolz, Dr. D. Baldomero Garcia y Dr. D. Lorenzo Torres, expidió en 24 de Setiembre de 1840 la siguiente—

DECLARACION.

No ha lugar al recurso, por no haberse interpuesto dentro del término que prescribe el artículo quinto de la Ley de 5 de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho.

Está conforme—

Lahitte.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Presenta el estado del movimiento de las enfermas en el mes de la fecha.

Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gebierno.

El presidente que firma, autorizado por aquella, pone en manos del Sr. Oficial Mayor a quien se dirige, el adjunto estado que manifiesta el movimiento de las enfermas en el presente mes para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador Delegado.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Juan Carlos Rosados.

Buenos Ayres, Octubre 1.º de 1840.

Avísese el recibo y publíquese.

ARANA.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Mugeres——

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.——
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina——

Estado que manifiesta el movimiento de las enfermas en el presente mes.

A SABER—	En cura.	Dementes.	Total.
En 31 del mes anterior qued. en cura	39		
Entraron en el presente mes	14		
Total	49		
BAJAS.			
Salieron curadas 11 / Id. muertas 8	19		
Quedan existentes hoy	30		

Francisco Martinez.—Dr. Montufar.
V.º B.º—Rosados.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO TRIGESIMO.

CARTAS DE 11 y 15 DE SEPTIEMBRE DE 1835 DE HORNUNG E ITURRIAGA A CARRASCO, Y EL SUCESO DE MARTINEZ EXPLICADO POR ELLAS. LA POSESION DE LA ESTANCIA CONTINUÓ EN HORNUNG DESPUES DE LA ESCRITURA HASTA SU FUGA.

348. Sabe Iturriaga el dia 11 por Martinez que Hornung le habia vuelto á falsificar la firma, suspende hasta la noche contestar categoricamente á la pregunta del mismo Martinez sobre la calidad de las letras, ve á Ho[illegible] de ésta entrevista resulta que Hornung le dé la carta [illegible] e mismo dia para que Carrasco venda la estancia [illegible] que su importe con tal que calle y se comprometa [illegible] sas letras, devolviendo por su puesto á Hornung el [illegible] como es natural colegir: llega la noche, teniendo ya Itu[illegible] la carta en su poder promete á Martinez cubrir las le[illegible] caso no lo hacía, fuga despues Hornung, cumple el [illegible] Iturriaga dando letras buenas, recoge las falsas, las inutiliza, y por medio de la carta de ese mismo dia apura á Carrasco para que venda pronto la estancia lo que no pudo realizarse y se quedó el con ella. Todo esto es tan conexo, Señor; guardan tan perfecta relacion los incidentes misteriosos de la conducta de Iturriaga con las fechas de las cartas y su contenido; explicados por ellas se combinan de tal modo con los que el mismo Iturriaga declara, que es imposible no ver en unos y otros la íntegra historia de lo sucedido. Pareceria imposible si no estuviese á la vista, que circustancias preparadas en secreto y desenvueltas con recato vinieran á eslabonarse tan ajustadamente con las que el mismo reo no ha tenido inconveniente en declarar, que formasen una fuerte cadena, capaz de guiarnos de un modo seguro hasta dejarnos en posicion de calificar con tranquilo acierto ese acontecimiento, cuya gran importancia en la causa se divisaba aun á la media luz en que estaba colocado.

349. Que la genuina construccion del suceso de Martinez sea la que el Asesor acaba de exponer se conocerá mas considerando que las versiones que de él han hecho, tanto los acusadores y los Señores Jueces disencientes por una parte, cuanto el Defensor por otra, no alcanzan á explicarlo.

350. Los acusadores, así los Síndicos como el Agente Fiscal, y los Señores Jueces disencientes, han creido encontrar en el pasage de Iturriaga con Martinez, una buena prueba de que el primero no solo conocia desde antes del 11 de Septiembre la falsificacion de su firma por Hornung, sino tambien de que era cómplice en este crímen: pero ninguna relacion directa han percibido entre ese suceso y la simulacion de la compra de la estancia. Por el contrario, el Asesor que nada advierte aquí que pueda comprometer á Iturriaga con respecto á la complicidad que se le imputa en la falsificacion como á su tiempo se explicará, cree como si lo estuviese viendo, que la revelacion que el 11 le hizo Martinez, ocasionó la carta que ese mismo dia le dió Hornung para que Carrasco le entregase la estancia; que en virtud de esta carta se comprometió Iturriaga en la noche de esa misma [illegible]ha á pagar las letras falsas; y que por haberlo cumplido el [illegible], en éste dia escribió el mismo al administrador excitándolo á [illegible]ronta ejecucion de aquella órden: sostiene por tanto que [illegible] acaecimiento de que se trata es un gran indicio de la simulacion, á la cual se encadena por intermedio de las cartas, y sin la cual no puede ser explicado.

351. Para convencer de la inconveniencia con que los acusadores y los Señores Jueces disencientes han aducido el hecho que nos ocupa á efecto de probar que cuando ocurrió en el 11 de Septiembre sabia Iturriaga que su firma corria falsificada, y de demostrar que era cómplice en éste delito, tiene el Asesor necesidad de hacer uso de ideas que hallarán un lugar exclusivamente propio cuando trate la tercera cuestion que se ha propuesto; tiene que prenotar aquí que aunque Iturriaga supo varias veces antes del 11 de Septiembre que Hornung le habia falsificado la firma, creyó que en Junio quedaron recogidas todas las letras falsas, como se le habia prometido en la carta de 24 de Febrero y queda observado en nuestro párrafo 278, sin que en Septiembre supiese que el crimen se habia repetido; tiene que anunciar que no lo reputa cómplice en la falsificacion. Las reflexiones que su Defensor hace á este respecto en el párrafo 152 del Manifiesto, son á juicio del Asesor incontestables—"á saber Iturriaga, *dice*, desde antes del 11 de "Septiembre que Hornung le habia falsificado su firma, no se "habria conducido como se condujo con Martinez. Si tuvo "tal conocimiento y consintió en la falsificacion, no debió sorprenderse de la pregunta que este le dirigió; porque á cada "instante debia esperar, que alguno de tantos tenedores le hiciese igual averiguacion, para cerciorarse de la legitimidad "de su firma. Si ademas estaba de acuerdo con el falsificador "para el caso de un descubrimiento impensado, no habia razon

"de trepidar en la respuesta; porque el acuerdo tendria por "objeto convenir entre ellos lo que era preciso decir en tal hi-"pótesis. ¿Y que conducta observó mi defendido en la ocur-"rencia indicada? ¿Procedió como seria de esperarse del que, "teniendo noticia de la falsificacion, la hubiera tolerado y con-"venido con el delincuente en los medios de ocultarla? La "narracion precedente decide esta cuestion por la negativa." La narracion es la misma que ya se ha hecho en nuestro párrafo 310, así como consta de autos.

352. Dice poco despues el Defensor—"Si estaba Iturriaga de "acuerdo con el alzado sobre todo lo relativo á la falsificacion "¿cómo es que olvidó la contestacion convenida en el momen-"to preciso en que debia darla? ¿Por qué no dijo llanamente "que las letras eran verdaderas, por qué no las pagó en silen-"cio, supuesto que el falsificador obraba de conformidad con "él? Y si no podia responder de este modo ¿qué importaba "el presunto acuerdo, qué ventaja producia al que le habia "promovido? Sobre todo ¿por qué en vez de ocultar la falsifi-"cacion la dejó entender á Martinez con su sorpresa y con sus "respuestas dilatorias?" Todo esto, Señor, es sin réplica; todo esto persuade que el suceso de Martinez, lejos de servir para demostrar que Iturriaga conocia que entonces giraba su firma falsificada, y convencer que era cómplice en ello, es el mas vigoroso argumento que á su favor se puede aducir en ambos respectos.

353. Pero si el Defensor ha repelido de un modo victorioso el argumento sacado del incidente de Martinez en el sentido que se le ha propuesto, está muy distante de explicar ese mismo hecho de un modo satisfactorio y que se concilie con la completa indemnidad de su cliente. Tres cuestiones principalmente ofrece el suceso á consideracion, á saber, ¿por qué despues de la entrevista con Hornung se comprometió Iturriaga á pagar á Martinez los 30,000 pesos de las letras? ¿Por qué habiéndose comprometido no dió aviso à Lezica de lo que pasaba? ¿Por qué al cumplir su promesa dando buenas letras por las falsas, inutilizó estas? El Defensor y el defendido no pueden responder bien á estas preguntas: entretanto ellas quedan plenamente satisfechas sin mas que apuntar con el dedo á las cartas de 11 y 15 de Septiembre, para que Carrasco habilitado de Hornung tuviese á disposicion de Iturriaga la estancia de *Carreta Quemada*.

354. Con respecto á la *primera* duda, dice Iturriaga en su ya citada declaracion de f. 147, c. 1, que se comprometió á pagar las letras "por el honor de la Casa de Lezica, pues era una fa-"milia respetable, y ligada por parentesco con su esposa."— El Defensor ninguna reflexion aventura acerca de la probabilidad de este motivo: solo dice á f. 108 vuelta, c. 6. (1), que aquel acto de su cliente fué el "mas generoso y noble que ha "podido presentarse" en la sociedad: pero mientras mas se eleve sobre el caracter comun de las acciones humanas, menos presumible es. Iturriaga está ciertamente unido á Lezica en quinto grado de afinidad, como es notorio: ignora el Asesor hasta qué punto eran amigos, pero si creyésemos á lo que en otra parte asegura Iturriaga, deberiamos tener por cierto que no acostumbraba prodigar á su deudo actos de generosidad, pues por haber firmado para su casa algunas letras cuyo valor total solo ascendia á 25,000 pesos, manifiesta que le exigiò en garantía el endoso de un documento importante 90,000. Es justo recordar que este hecho no es cierto, como se ha visto: pero á juzgar ahora al acusado por su misma boca, cualquiera sentirá dificultad en creer que quien antes, para prestar su firma por 25,000 á un pariente, á un comerciante fuerte como parecia Lezica, le exigió una garantia nada menos que de 90,000, ahora que veia flaquear su crédito se comprometiese en su obsequio por la cantidad de 30,000 sin seguridad alguna, sin súplica y aun sin noticia suya.

355. Esta última circunstancia es muy notable: si cuando al mediodia supo Iturriaga por Martinez la falsificacion, se hubiera dirigido en lugar de Hornung á Lezica, que era lo único natural en tan grave lance; si á virtud de las encarecidas súplicas de éste, constituido por su cajero en tan apuradas circunstancias, en tan alto peligro, se hubiera movido á redimirlo con el sacrificio de 30,000 pesos, el caso presentaria un aspecto muy diverso del que hoy ofrece. No ignora el Asesor que hay hombres demasiado circunspectos con respecto á sus propios intereses en los negocios comunes, pero que en los casos extraordinarios se hacen admirar por actos de liberalidad; ni desconoce cuanto pueden sobre un alma bien colocada la inquietud del atribulado, sus descompuestas y penetrantes miradas. Pero que Iturriaga, entendiéndose solo con el dependiente de su deudo, sin conocer la extencion y ramificaciones de este delicado asunto, se mezclase en èl, principiando por imponerse la gratuita obligacion de pagar aquella gruesa cantidad, es por cierto cosa bien dificil de ser creida. Sin embargo, ni aun así se atreveria el Asesor á suscitar dudas sobre la realidad del motivo que el acusado expone, por no incidir en la odiosa injusticia de roer el mérito de una accion noble y verdaderamente grande en su género, si no interviniera por otra parte algun accidente que las justificase. Pero ve la carta de ese mismo dia, que Iturriaga recibe del quebrado falsario para que el administrador de la estancia la venda y le entregue su importe, la ve y nada le resta que admirar ni aun que extrañar: entonces lejos de sentir estimacion alguna por la conducta de Iturriaga que su Defensor encomia, se advierte poseido de aquel desagrado con que uno mira usurpar el venerable nombre de la virtud para cubrir los manejos del interes.

(1) Corresp. á la pág. 8 de la impres. de la resp. á la Acusacion.

(*Continuará.*)

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Norte.

Dia 4.

Del Fortin de Arreco ha conducido D. Celedonio Monteros 63 cabezas, compradas por D. Raimundo Blanco; 45 á D. Jorge Morry, 18 á Da. Clara Romero. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Antonio Sárate 13 cabezas, compradas por D. Manuel Campos; 8 á D. Pedro Velos, 5 à D. Marcelino Velos. Para abasto.

Dia 5.

Con dos guias, la primera del Monte, la segunda de Cañuelas ha conducido D. Santos Cabrera 93 cabezas, compradas por D. Luis Sejas; 6 á D. Manuel Caraballo, 2 á Da. Petrona Arias, 17 á D. Ramon O. Basualdo, 4 á D. Juan Orona, 4 á Da. Lucia Córdova, 42 a D. Alejandro Vengto, 2 á D. Miguel Leguisamon, 8 á D. Andres Godoy, 6 á D. José Leguisamon, 3 á D. Eugenio Cobos. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Baltazar Benites 140 cabezas, compradas por D. José Obligado; 128 á D. Pedro Villegas, 12 á D. José M. Fernandez. Para abasto.

Del Fortin de Arreco ha conducido D. Mariano Arballo 54 cabezas, compradas por D. Inocencio Arballo, á D. Manuel Alcorta. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Martin Castro 55 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; 4 á D. Juan A. Loiza, 16 á D. Gregorio Idezcas, 2 a D. Benito Loiza, 3 á D. Francisco Pelliza, 10 á Da. Rosaria Aliendre, 5 á Da. Wenceslada Cruz. Para abasto.

Dia 6.

De San Nicolas ha conducído D. Vicente Galban 199 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado; 135 á D. Damian Arias, 60 á Da. Otaya Seballos, 4 á D. Sacarias Llausa. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 3.

D. Antonia Lavin, 5 hijos, 2 sirvientes. Rio Janeiro.
Agustin Balistta, id.
Alejo Leroux, id.
Francisco Solari, id.
Gabriel Sonnet, id.
Juan Stagno, id.
Pedro Bureau, id.
Sabal S. Gonzalez, id.
José Sanchez, id.
Hermenegildo Fich, id.
Patricio Lopez, id.
Guillaume Morin, id.
Juan Blan Villain, id.
Tomas Ferrari, Gibraltar.
José Gimenez, id.
Máximo Castet, id.
José Ferrary, id.
José Lopez Silva, id.
Juan Bautista Estafani, Italia.
Antonio Saborido, Gibraltar.
Miguel Gaudencio, Pernambuco.
Domingo Vidal, Parnaguá.
Federico Rodriguez Bastos, Santos.
Oracio Doutter, Francia.
José de Llames, Coruña.
Andres Bocalandro, Santa Catalina.
David José Blisse, id.
Antonio Franchoni, Italia.
Ramon A. de la Rosa, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina, Córdoba.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 5.

D. Pedro E. Nouguir su esposa, hijos y una señorita — Francia
Teodoro Zabala, — Rio Grande
Gervacio Castro, — San Juan
Domingo Martinez — Rio Janeiro
Francisco Dusso — Londres
Simeon Subillaga, — Rio Grande
Juan Gasto Mendilaharsu, R. Janeiro.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 6.

D. José G. Barnechea, Mendoza.
Antonio Porchela, Italia.
Antonio Rolon, Rio Janeiro.
Julia Hardas, id.
Ramon Suarez, su esposa, un hijo, Cadiz
Hugo Bunge, Rio Janeiro.
Juan Bautista Mutel, id
Julio Mutel, un hermanito, id.
Petrona Labrador, 2 hijos, id.
Juan José Urioste, id.
Pedro Bleunestein, id.
Mateo R. Toledo, id.
Maria de Labrue, Francia.
Ana Cozenille, id.
Ana de Labrue, id.
Juan Bleumstein, Rio Janeiro.
Narcisa Aguirre, (parda libre), una hija, id.
Francisco Bauvier, Francia.
Fortunata Vissillac, Rio Janeiro.
Martin Dekudy, Francia.
Luis Augé, Rio Janeiro.
Dolores Barberde, 5 hijos, id.
Maria Lozano, id.
Juan Luis Moutillot, id.
Raymundo Udaeta, Burdeos.
Meliton Brussaig, Rio Janeiro.
Encarnacion Ucar, 2 hijos, 1 sirvienta. id.
Eric Frolich, id.
Formina Bouchard, id.
Narciso Venegas, con tropa de arria, despachada por D. Gervacio Castro, San Juan.

MARITIMA.

¡SALIDA.

Corbeta de los Estados Unidos DECATUR, con destino á Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

Ama de leche.

Se ofrece una de buena leche, sana y robusta. El que la necesite ocurra al No. 263 calle de Estados Unidos, detrás de la casa de Ejercicios. o7—3p.

Conchavada.

Se necesita una para el servicio interior de una casa. Ocúrrase á la calle de la Catedral No. 140. o7—3a.

Se necesita

Dos conchavadas una para la cocina y otra para el servicio interior y cuidar un niño, en la calle de la Victoria No. 149, que sean con buenas recomendaciones sino será escusado el que se presenten. o7 3c

GRAN

baratillo De Zapatos

En la Recova nueva No. 64.

Zapatos de marroquin para señora, á 7 ps. par
Id. de cuero muy baratos de toda clase
Id. y botines para niños id. id.
Botas, medias botas, y zapatos para hombre id.
Y toda clase de calzado como tambien hilo para zapatero se venderá todo á uso de baratillo.
o7 1mp

REMATES

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En el almacen del Sr. Noirot, calle de la Piedad núm. 108

Hoy Miercoles 7 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el surtido de dicho almacen que consisten de los siguientes articulos:

Coñac en casco
Caña del Brasil y de la Habana
Coñac embotellado
Gerez id.
Aguardiente fuerte y rebajado
Manteca salada
Té perla é imperial
Pimenta
Aniz embotellado
Nues moscada
Piedras para limpiar cuchillos
Pipas vacias, pipones, barriles cajones &c. &c.

POR EL MISMO.

En la calle de Cuyo No. 299 pulperia.

El Jueves 8 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente:

Aguardiente, ron, anís, caña, ginebra, agrio de naranja,
Vino Frontiñan, Burdeos,
Yerba paraguaya y misionera,
Arroz, fideos, sal, fariña, velas,
Tabaco picado y en rama, maiz, grasa, cristales, barricas y cascos vacios,
Leña de rama y de astillas,
Botellas vacías,
Frenos, bainas de cuchillo,
Balanzas, pesas, romana, vinagre &c. &c. &c. y otra porcion de menudencias.

POR EL MISMO.

En la pulperia calle de Cangallo num. 74.

El Viernes 9 del corriente, á las 11, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:

Caña, aguardiente, vinagre
Azucar blanca, pimienta, almidon
Vino frontiñan, fideos
Tabaco correntino
Botellas y frascos vacios
Barricas y cajones vacios
Una porcion de tablas de pino
Mostrador y armazon
Dos tinajas grandes. Papel blanco
Y otra porcion de menudencias.

POR J. J. ARRIOLA.

De muebles.

En la casa de altos, calle de Belgrano núm. 40.

Hoy Miércoles 7 del corriente á las 11 de la mañana, y como correspondiente á un caballero norte americano que desocupa las habitaciones, se rematarán precisamente á la mejor postura:

1½ docenas de sillas de esterilla finas norte americanas
½ id. de paja
1 sofá de caoba forrado en crin
2 pares mesas de arrimo de caoba finas
1 espejo grande de marco dorado
1 escritorio de caoba con secretos
1 guarda libros de id. con puertas vidrieras
1 hermosa cómoda de caoba con tocador
1 id. id. lisa id.
2 roperos y una lámpara con bomba
2 cujas de caoba con colchones
2 lavatorios y un viñet
1 estufa chica de gusto con sus útiles
1 defensor de chimenea y ocho linternas
2 alfombras de jergon y 1 estera
1 necesario y 1 tina de baño con asiento y ruedas
1 mesa de comedor de caoba como de 12 cubiertos
1 juego de tapas para fuentes y una licorera
2 anteojos de larga vista y una mesa con dos cajones
1 escopeta de dos tiros de primera clase con caja &c.
2 alfombras mas
1 palo de asta-bandera
botellas vacias y unas plantas muy buenas con vacijas.

Un cuadro con el gravado de Washington, alguna loza y cristales de mesa, un aljedrez y otros muebles y útiles del uso &c.

POR EL MISMO.

De la casa y lo que contiene, de la calle del Perú antes Florida No. 185.

El Jueves 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por disposicion superior se rematarán indispensablemente á la mejor postura lo siguiente:—

Sala.

1 piano de 1.ª clase ingles nuevo de Stodart con su banco &c.
16 sillas de caoba de esterilla finas.
1 par mesas de arrimo de caoba del mejor gusto con piedra mármol.
1 id. de id redonda id. id.
1 sofá de caoba fino forrado en crin y 4 banquitos.
2 floreros de canastilla de porcelana con ramos y redomas.
2 fruteras de id. id.
4 cuadros de pinturas marco dorado y una frutera lapidada.
1 hermoso espejo cuerpo entero y marco dorado.
1 alfombra de jergon muy bueno de medallon y dos tiras de alfombra para los pies.

Dormitorio.

1 Cómoda de caoba y 1 espejo mediano tamaño marco dorado.
1 cuja de bronce, id. con colchones, almohadones &c.
3 floreros de porcelana y 2 candeleros de platina.
1 sofá de caoba forrado en crin.
1 alfombra de jergon bueno de medallon y algunas sillas negras con chapas de bronce y asiento de esterilla.

Otro cuarto.

1 ropero grande de caoba.
12 sillas negras enchapadas asiento de esterilla.
1 alfombra de chuse y un lavatorio de caoba.
1 mesita para leer y 2 candeleritos de platina.
1 bomba de cristal y una copa de cobre para fuego.

Comedor.

1 armario con varias piezas de loza de mesa.
9 sillas amarillas de madera americanas casi nuevas.
1 mesa chica madera del Brasil con alas y una alfombra de chuse.

Costurero.

1 sofá de crin con bastante uso.
1 costurero de caoba id. id.
1 mesa id. con alas para sofá.
1 espejo chico marco de caoba.
1 nicho muy curioso con una imagen.
1 cuja chica de caoba con colchones, almohadas &c.
2 alfombritas de tripe riso para iglesia.
10 sillas esterilla con bastante uso.
1 alfombra y tiras de chuse y canasta de costura.

En otras habitaciones.

8 sillas de madera americanas, 1 baul fino forrado en cuero, esteras de la India, unas pocas sillas, mesa de planchar, varios otros trebejos y de cocina.
1 tinajon para agua, 1 lebrillon, tinas de madera &c.

Un jardin portátil con plantas de valor y otras menudencias que estarán á la vista. Al mismo tiempo se rematará la casa espresada que es bien trabajada, empapelada y con una buena huerta de árboles.

POR EL MISMO.

En la calle de Suipacha No. 138.

El Viernes 9 del corriente á las 11 de la mañana, como perteneciente á una familia que se traslada de la casa, se rematarán precisamente á la mejor postura:—

14 docenas sillas finas de esterilla.
1 sofá de caoba forrado en crin.
1 par mesas de arrimo de caoba.
1 par espejos marco dorado.
1 cómoda de caoba con tocador.
1 cuja buena con colchones y colgadura &c.
1 lavatorio y una mesita para leer.
1 alfombra nueva de jergon y otra mas.
1 par candeleros de platina de 4 luces.
2 floreros y banquitos para los pies.
sillas de esterilla y una alfombrita para sofá.
1 mesa para comedor de caoba para 12 cubiertos.
2 marquezas y un armario de pino
2 esteras de esparto y 6 sillas de madera

Botellas, copas, vasos de cristal, y alguna loza para mesa, cubiertos, mesas fuertes, catres, varios muebles de cocina y otra porcion de útiles de casa.

AVISOS.

El Ministro del Brasil, habiendo obtenido de su Gobierno permiso de ausentarse por algun tiempo de esta ciudad con el objeto de reparar su salud, considerablemente deteriorada, se vale de este conducto de publicidad para expresar los sentimientos de viva gratitud de que se halla penetrado por los testimonios de consideracion y simpatia con que ha sido favorecido durante su permanencia en ella; esperando al mismo tiempo que esta cordial manifestacion sea recibida como suficiente despedida por aquellas personas con quienes la precipitacion de su partida, le ha impedido hacerlo personalmente. o5 3c

¡VIVA LA FEDERACION!

La Junta Inspectora de la Escuela de Quilmes.

Quilmes, Setiembre 21 de 1840.
Año 31 de la Libertad 25 de la Independ y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Inspector General de Escuelas.

Los que firman remiten al Sr Inspector General en el adjunto pliego, la cuenta de lo que ha producido la subscripcion abierta en este vecindario para el sosten de la Escuela de este Pueblo y corresponde al mes de Julio; esperando de su acreditado celo se servirá ordenar se publique por medio de la *Gaceta*, para que se haga pública su inversion y queden satisfechos los donantes; pues por la adjunta lista observará el Sr. Inspector que este mes no ha alcanzado lo recaudado mas que para abonar 31 pesos al Preceptor, 10 al recaudador, y no ha alcanzado para pagar los 50 ps. que gana la casa.

Dios guarde al Sr. Inspector General muchos años.

Juan Bautista Camogli.—
Juan E. Otamendi.

Razon de los individuos que han donado mensualmente para el sosten de la Escuela de Quilmes, Cuartel á que pertenecen, y corresponden al mes de Julio.

Cuartel Num. 4.

D. Juan B. Camogli	6
" Juan E. Otamendi	6
" Juan Ramos	1
" Rafael Moreno	1
" Valentin Contreras	2
" José A. Villanueva	6
" Ana Lezica	5
" Juan Carranza	4
Cuartel Num. 5.	
D. Eduardo Clark	10
	$41

Quilmes, Setimbre 21 de 1840
Juan Bautista Camogli—Juan E. Otamendi. Pascual Miralle.

Razon de los gastos que se han hecho y satisfecho en el sosten de la Escuela en el mes de Julio.

La Escuela	Debe.
Por 31 pesos al Preceptor de dicha Escuela á cuenta de los 100 que siempre ha disfrutado	31
Por 10 pesos igualmente satisfechos al comisionado recaudador de los donativos á que voluntariamente se han suscripto los vecinos y habitantes para sostener este tan útil como necesario establecimiento	10
	$41

Dicha	Ha de haber.
Por 41 pesos á que monta el total recaudado de los donantes segun pormenor aparece de la respectiva razon que por separado se le pasa al Sr. Inspector General de Escuelas	41
pesos corrientes	41

Quilmes, Setiembre 21 de 1840.
Juan Bautista Camogli—Juan E. Otamendi.

NUEVO AVISO DEL crédito público

La amortizacion que se habia señalado para el 5 del corriente, se ha diferido para el 14 del mismo, á igual hora y en el propio parage indicado en los anteriores avisos. Esta variacion es à causa de la solemnidad del dia de ayer por el aniversario glorioso, que no se tuvo presente cuando se señaló; y tampoco se puede hacer la amortizacion antes del 14 por operaciones del próximo pago de revistas. Octubre 6 de 1840.

Juan Alsina.

D. Benito Ramirez

Ofrece á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dice.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirà un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria: quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente, y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias. Tambien se venden unos polvos dentrificos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentisto, calle de la Piedad, ó de San Miguel No. 198.
n27 tfe.

¡Viva la Federacion!

AVISO JUDICIAL.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1840.—Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ. y 11 de la Confederacion Argentina.—

El Juez de Primera Instancia que subscribe.

Por cuanto pende en mi Juzgado, por el oficio del infrascrito, cuestion de preferencia por D. Mariano Saavedra, como esposo de Da. Carmen Savaleta, y otros interesados, á una capellania y su patronato de principal de $2,000 instituida por Da. Juana de Acosta, la que obtuvo el finado Sr. Canónigo dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, Dr. D. José Francisco Zavaleta, por su muerte, su hijo D. Ventura Ignacio de Zavaleta, (tambien finado) hago saber por medio de este edicto, para que dentro de nueve dias se presenten á deducir su derecho los que no hayan comparecido y se consideren con preferencia á la expresada capellanía y patronato. Pues asi lo tengo mandado en decreto de once del que rige.

BERNARDO PEREDA.
Por mandato del Sr. Juez.
o1—9p *Miguel Mogrovejo.*

Carbon de Santa-Fé.

Se venden algunas carretadas en la calle de Cangallo No. 96. o6—3c

¡Viva la Federacion!

Departamento de Policia.—

Los habilitados de los Jueces de Paz de campaña, pueden ocurrir á percibir los haberes correspondientes al mes de Setiembre desde el dia 2 del corriente.
Buenos Aires, Octubre 1 de 1840.
Por comision
Juan Moreno,
o5—3ª.

El Redactor Responsable.
Santiago Kiernan.